



Rad.761114003001-2022-00088-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Marzo primero (01) de 2024.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

VERBAL RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS.

DEMANDANTES: JOSE ABELARDO BECERRA BERRIO. C.C 94.265.327.

MARÍA ALEIDA BECERRA BERRIO. C.C 29.433.855

DEMANDADO: AURORA CARRILLO GARCÍA. C.C 38.856.443

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00088-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 375

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso, se atiende comunicado -DEAJTDIFO24-117-, de fecha febrero veintiséis de 2024, proveniente de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como encargada de la ejecución de los diferentes acuerdos de voluntades suscritos para la prestación de los servicios de audiencias virtuales y gestión de grabaciones a nivel nacional, en el sentido de haberse recuperado un registro audiovisual de 1 hora 25 minutos aproximadamente, el cual fue recuperado y cargado con éxito al Sistema Audiencias, aportando el respectivo enlace.

Por lo anterior, se procede a revisar el referido enlace, verificándose que efectivamente se trata de la parte de la audiencia en la que se agotaron las etapas de conciliación entre las partes, práctica de las pruebas y fijación del litigio, en más o menos un lapso de tiempo de 1.5 horas, desde las 10 y 20 hasta las 11 y 47 a.m.

Así las cosas, se tiene que la audiencia de instrucción y juzgamiento programada y practicada a través del Sistema de Audiencias Virtuales establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la -Plataforma Virtual Lifesize-, el día 15 de junio de 2023, quedó conformada de tres planos o partes, por lo que a través de la secretaría del despacho, se debe proceder con el trámite correspondiente para que se surta el recurso de apelación de la sentencia aquí proferida, con el envío del expediente electrónico al Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga para continuar con las actuaciones de su competencia.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1°. ALLEGAR y ANEXAR el comunicado -DEAJTDIFO24-117-, de febrero veintiséis de 2024, proveniente de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como encargada de la ejecución de los diferentes acuerdos de voluntades suscritos para la prestación de los servicios de audiencias virtuales y gestión de grabaciones a nivel nacional, por el cual informan sobre la recuperación del registro audiovisual de 1 hora 25 minutos aproximadamente, mismo que fue recuperado y cargado con éxito al Sistema Audiencias.



Rad.761114003001-2022-00088-00

2°. DISPONER a través de la **SECRETARÍA DEL DESPACHO**, se proceda con el trámite correspondiente de envío del expediente electrónico al Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga, que conoció de este proceso en segunda instancia, en razón a la apelación de la sentencia aquí proferida, para continuar con las actuaciones de su competencia.

3°. PONER en conocimiento de las partes, la anterior determinación.

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae95abe5d461577831f824d6b7976af25ce55d52a13d7c8d8b2cf7dd5180a65**

Documento generado en 04/03/2024 07:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>